



SEUDO QUARTON...  
 RAYEDIN...  
 CIENTOS Y CINCUENTA Y CUATRO

24

**VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO**

Real Depacho teniendos lo presente y otros motivos  
 discussa medios proporcionados para subvenir a los  
 debitos de dho acopio de sal y Poito = Y asimismo el  
 Capitulo que contiene dho auto afin a que se practiquen  
 las diligencias posibles sobre la Concesion de dho Poito  
 para que se de satisfacion a lo que se debe a los Interes  
 padidos que suplieron los diez y ocho mill reales para  
 la Contribucion de quartel y fortificaciones en con-  
 formidad del Real Orden de su Mage. Cometido  
 al Sr. D. Luis Anst. de Mexelina y Mota Inten-  
 dente general de este Reyno de Aragon y Valencia con  
 lo que se en dho auto sobre ambos assumptos  
 se especifica = Por la Ciudad entendido dho auto por  
 lo que mira al orden con que se halla de su Mage. y se  
 noy de su Real y Supremo Consejo de Castilla en la  
 Real Provision de Vexatos de dha Residencia en que  
 se previene y manda se reintegre al Caudal el poito  
 de dha cantidad de suplidia y para dho pago de la co-  
 pio de sal solo tiene que poner en la Consideracion de la  
 Superior Resolucion del Consejo que quando esta Ciudad  
 decreto se supliere al Caudal de dho Poito para lo  
 que estaban debiendo los Vecinos de dho acopio de  
 sal de la providencia de estos por quienes se suplia  
 por dho Poito se obligasen a el como con efecto se ha  
 zieron algunas obligaciones y no haberse hecho en

